

INFORMO: A la señora juez, que con fecha 06 de febrero de 2024, se hizo el cargue por parte del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, del emplazamiento del demandado **JOSÉ NÉSTOR AGUDELO PULGARÍN**, tal como aparece en el documento respectivo que obra en el expediente digital, por lo que el término de emplazamiento se encuentra vencido. Va para decidir.

Manizales, 01 de marzo de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero de marzo de dos mil veinticuatro

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LINA MARÍA OCAMPO CUARTAS
DEMANDADO:	JOSÉ NÉSTOR AGUDELO PULGARÍN
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00250-00

Realizado como se encuentra el emplazamiento del demandado **JOSÉ NÉSTOR AGUDELO PULGARÍN**, efectuado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como lo indica el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, sin que haya comparecido a oír notificación personal del auto admisorio de la demanda, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a nombrarle Curador Ad-Litem recayendo la designación en el Doctor **GERMÁN CARDONA ÁLVAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 70.229.352 y tarjeta profesional No 43.582 del C.S.J., el cual se localiza en el calle 23 No 21-11 de Manizales. Correo electrónico bijuridicas@hotmail.com quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este distrito judicial, con quien se surtirá la respectiva notificación y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada.

Comuníquese, el nombramiento a la designada en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 038 DEL 04 DE MARZO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c7ca93a08fa64fa2d21864e8c73ea3821d479680c2628be4f38460efc6924f**

Documento generado en 01/03/2024 02:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>